



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
VBD/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete (27) de mayo de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y treinta minutos del día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE** Y **DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia los/as Tenientes de Alcalde **DON JUAN OLIVEROS VEGA** Y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente en la demora que han sufrido los dos expedientes traídos a la sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 62/17, A INSTANCIA DE DON JESÚS DAVID GÓMEZ OLIVEIRA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por DON JESUS DAVID GOMEZ OLIVEIRA con DNI 44.966.270-M, por el accidente de tráfico acaecido en Carretera A-2001, travesía, en dirección al Puerto de Santa María con fecha de 11/11/2016.

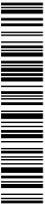
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución administrativa a todos los interesados en el procedimiento, adjuntándole el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución administrativa al Consejo Consultivo de Andalucía, que se cursará por oficio del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2019 13:10:51

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete (27) de mayo de 2019

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE RELATIVO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS EN RELACIÓN A UNA SUBVENCIÓN DE COLABORACIÓN PARA LA TEMPORADA 2019

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar la subvención directa 2019 por importe de **TREINTA MIL EUROS** (30.000,00 €) a la Asociación de Carreras de Caballos con domicilio en Avda. de las Piletas y CIF. G.11053055.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

ID DOCUMENTO: 8xg0r-jp7ke



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2019 13:10:51

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>